



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 273-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2422 de fecha 18.03.2011, el Informe Técnico N° 093-2011-JBCG-SGDUR-MPP, el Informe N° 168-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° 2422 de fecha 18.03.2011, la Sra. Nora Mendoza Correa y esposo, precisan que el Título de Propiedad N° 00006 de fecha 10 febrero del 2011 otorgado por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, respecto al Lt. 13 Mz. K' del A.H. Cruce El Milagro II etapa del Distrito de San Pedro de Lloc, señala un área de 172.00 m² siendo lo correcto 172.60 m², razón por la cual solicita levantar las observaciones hechas por SUNARP – San Pedro de Lloc.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*

Que, con Informe Técnico N° 093-2011-JBCG-SGDUR-MPP, que suscribe el Sr. José Cáceda Gonzáles, informa la Sra. Nora Mendoza Correa y Esposo Sr. Alfonso López Rojas, solicitan levantar la observación del Título de Propiedad N° 000006 de fecha 10 de febrero del 2011 del lote N° 13 Mz. K' del A.H. Cruce El Milagro – II etapa, siendo objeto de un error material al consignar un área de 172.00 m² siendo lo correcto **172.60 m²** tal y conforme se en la esquila de observación los Registros Públicos (SUNARP).

Que, mediante Informe N° 168-2011-SGAL-MPP de fecha 26.04.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que rectifica el área consignada con el Título de Propiedad N° 000006 de fecha 10.02.2011 respecto del lote 13 Manz. “K” del A.H. Cruce El Milagro II etapa.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Título de Propiedad N° 000006 de fecha 10 de febrero del 2011, otorgado a **doña NORA MENDOZA CORREA** y **don ALFONSO LÓPEZ ROJAS**, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Frente	:	Con Calle Virgen de Guadalupe	en 8.63 ml.
Por la Derecha	:	Con Lote N° 12	en 20.00 ml.
Por la Izquierda	:	Con Calle El Milagro	en 20.00 ml.
Por el Fondo	:	Con Lote N° 14	en 8.63 ml.
Área	:	172.60 m ²	
Perímetro	:	57.26 ml.	

Y no como erróneamente se consignó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase la presente resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesada
Registros Públicos
Archivo